



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Sábado, 24 de diciembre de 1988

Núm. 294

SECCION QUINTA

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 88.733

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 728 de 1988, instados por Nicolás Mareca Enfedaque, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Asociación Nacional de Inválidos Civiles, sobre cuantía de pensión de jubilación, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en Plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 1 de febrero de 1989, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Asociación Nacional de Inválidos Civiles, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 88.731

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 715 de 1988, instados por Eduardo Lapuente López y otros, contra Distribuciones Wik, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 23 de enero de 1989, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Distribuciones Wik, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1988. — El secretario.

Núm. 90.670

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 755 de 1988, sobre despido, promovidos por María-Isabel Calero Amaro, contra Choi, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 755 de 1988, sobre despido, promovidos por María-Isabel Calero Amaro, contra Choi, S. A., y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de María-Isabel Calero Amaro, condenando a Choi, S. A., a la inmediata readmisión de dicha trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta

en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirán a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Choi, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 90.678

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 742 de 1988, sobre despido, promovidos por Rafael Tremps Vargas, contra Industrias Distribución Urgente, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 742 de 1988, sobre despido, promovidos por Rafael Tremps Vargas, contra Industrias Distribución Urgente, S. A., y...

Fallo: Que debo declarar y declaro nulo el despido de Rafael Tremps Vargas, condenando a Industrias Distribución Urgente, S. A., a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene igualmente obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondos de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industrias Distribución Urgente, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 88.793

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en esta Magistratura y con el número 558 de 1988, se tramita expediente sobre despido, a instancia de Francisco-José Díaz Chico, contra Ana-María Chacón Ferrer (Bar Fuentes del Manao), en los cuales con esta fecha se ha dictado auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes con efecto de la fecha de esta resolución y estimarse en 49.200 pesetas la indemnización compensatoria y en 325.325 pesetas los salarios de tramitación devengados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Ana-María Chacón Ferrer (Bar Fuentes del Manao), cuyo paradero se ignora, libro el presente en Zaragoza a 30 de noviembre de 1988. — El juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 88.427

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 178 de 1988, seguidos a instancias de María-Teresa Pérez Ballesteros y otros, contra Precalz, S. L., en reclamación por despido, con fecha 7 de noviembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Precalz, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 7.521.481 pesetas de principal, según sentencia de 11 de octubre de 1988, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Precalz, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de noviembre de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 88.428

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 64 de 1988, recurso 117 de 1988, seguidos a instancia de Gabriel Sánchez Gómez, contra Inmobiliaria Cotana, S. A., en reclamación por despido, con fecha 16 de noviembre de 1988 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, conforme a lo preceptuado en los artículos 169, 171 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se tiene por preparado y dentro de plazo, a instancia de la parte demandante, recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal contra la sentencia de autos. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días, con la advertencia de que si así no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Cumplido cuanto se acuerda, dentro de los cinco días siguientes remítanse estas actuaciones por correo certificado a dicho alto Tribunal.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada Inmobiliaria Cotana, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de emplazamiento ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 88.431

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 389 de 1988, seguidos a instancia de Ricardo Uche Nadal y otros, contra Mármoles Bailo Sorolla, S. L., sobre reclamación por despido, con fecha 23 de noviembre de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes las siguientes cantidades:

1.004.372 pesetas a Ricardo Uche Nadal; 1.004.372 a Manuel Tirado Aznar; 915.990 a Salvador Bertián Rubio, y 930.576 pesetas a Manuel Tirado Alcañiz, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto, y por el señor secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 23 de septiembre de 1988 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Mármoles Bailo Sorolla, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de auto a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 88.429

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 182 de 1988, seguidos a instancia de Gregorio Pardo Sánchez y otro, contra Teleantena, S. L., en reclamación por despido, con fecha 24 de noviembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Teleantena, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 7.877.224 pesetas de principal, según sentencia de 11 de octubre de 1988, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Teleantena, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 88.432

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 321 de 1988, seguidos a instancia de Luis-Miguel Bueno Pitarque y otro, contra Ramón-Santos García Sancho y otros, sobre reclamación por cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis-Miguel Bueno Pitarque y Fernando Abad Margalejo, contra la empresa Ramón-Santos García Sancho, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

325.398 pesetas a Luis-Miguel Bueno Pitarque, y 375.784 pesetas a Fernando Abad Margalejo, desestimando la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la parte demandada Ramón-Santos García Sancho y María-Jesús García Sancho (Rugar Transporte, S. C.) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 90.673

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 312 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Manuel Giménez Martín, contra Las Eras, Sociedad Anónima, en reclamación por despido, con fecha 12 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos y conforme se solicita, librese oficio al señor decano del Ilustre Colegio Notarial, al objeto de que se designe el notario en turno de oficio que corresponda, a efectos de otorgar escritura de los bienes subastados en estas actuaciones.»

Y encontrándose la ejecutada Las Eras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 90.671

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 190 de 1988, seguidos a instancia de María-Pilar Sarriá Buil y otra, contra Simonyte, S. A., en reclamación por despido, con fecha 7 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Simonyte, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 650.706 pesetas de principal, según sentencia de 27 de octubre de 1988, más la de 50.000 pesetas presu- puestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Simonyte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 90.672

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 189 de 1988, seguidos a instancia de Gloria Checa Burillo, contra Dolores-Isabel Castillo Moreno, en reclamación por despido, con fecha 7 de diciembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Dolores-Isabel Castillo Moreno, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 246.990 pesetas de principal, según sentencia de 29 de octubre de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Dolores-Isabel Castillo Moreno, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 90.674

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 186 de 1988, seguidos a instancia de Irene Fernández Lalanza y otro, contra José-Antonio Mera Castro, en reclamación por cantidad, con fecha 26 de noviembre de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Antonio Mera Castro, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 281.875 pesetas de principal, según conciliación de 19 de octubre de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la parte demandada José-Antonio Mera Castro, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 88.087

En ejecución número 187 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 a instancia de Lorenzo Flores García y otros, contra Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., en reclamación de cantidades, se han dictado las siguientes

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 13 de octubre de 1988. — Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos, se despacha ejecución contra Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 229.508 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses, guardando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

«Providencia. — Magistrado señor Arqué Bescós. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1988. — Dada cuenta, el anterior escrito, únase, y habiéndose

despachado ejecución contra Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., por providencia de 13 de octubre pasado, se amplía el principal en la cantidad de 99.686 pesetas, procediendo al embargo en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 329.194 pesetas de principal y otras 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses, guardando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a 28 de noviembre de 1988. — El secretario.

SECCION SEXTA

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 91.541

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.479.782 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Aranda de Moncayo, 7 de diciembre de 1988. — El alcalde.

SALILLAS DE JALON

Núm. 90.253

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1988, con el quórum legal establecido, aprobó inicialmente la modificación de tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa sobre licencias urbanísticas.
- Tasa sobre servicios cementerio.
- Tasa sobre canalones y otros a la vía pública.
- Tasa sobre el servicio de voz pública.
- Tasa por utilización matadero municipal.
- Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.
- Tasa sobre puestos, barracas y otros.
- Tasa sobre elementos voladizos.
- Tasa sobre suministro de agua a domicilio.
- Tasa sobre alcantarillado.
- Tasa sobre recogida de residuos urbanos.

Los acuerdos iniciales adoptados, así como sus respectivos expedientes, se someten a información pública por el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual se presentaran las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Salillas de Jalón, 7 de diciembre de 1988. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 90.102

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 819 de 1988, promovido por Sociedad de Financiación de Ventas a Plazos, S. A., contra María del Carmen Gómez Ardura y Miguel Cortell Debuena, en reclamación de 623.695 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dichos demandados para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago. De no personarse los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 90.096

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 440 de 1985-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja,

representada por la procuradora señora Bonilla, y siendo demandados Rogelio Salinas Porte y herencia yacente y herederos desconocidos de José Salinas Tena, con domicilio en Monzón (Huesca), calle Diego Velázquez, número 6, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la acreedora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de febrero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Solar edificable en Monzón, antigua partida "Tozales" o "Campián", de 231,65 metros cuadrados, de cuya superficie unos 160 metros cuadrados son edificables y el resto destinados a vía pública. Linda: norte, camino de la Cruz de Estadilla; sur, Francisco Santacreu; este, carretera de La Almunia de San Juan, y oeste, calle Romero de Torres. Inscrito al tomo 418, libro 71 de Monzón, folio 108, finca 7.011. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Sirva de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 90.098

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.093 de 1988-A se tramita expediente de dominio, a instancia de Francisco Navarro Ondiviela, mayor de edad y vecino de Zaragoza (Cesáreo Alierta, 23 y 25, octavo), para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Número 9. — Piso o vivienda cuarto derecha, en la cuarta planta alzada, de unos 69 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 10 %, que linda: por la izquierda entrando, con calle de San Juan y San Pedro y en parte por la escalera; derecha, con el patio de luces con la casa de herederos de Manuel Maynar y en parte con el rellano de la escalera; fondo, con casa de don Jesús Ruiz Sánchez, y frente, con patio de luces, la escalera y el piso cuarto izquierda. Corresponde a una casa sita en Zaragoza, calle San Juan y San Pedro, señalada con el número 6. Inscrita al tomo 649, folio 16, finca 9.546, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Le pertenece por compra en documento privado a Ester Buir Ballesteros, que actuaba en nombre y representación de Manolita-Lucía Gálvez Zardoya.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a los titulares registrales y catastrales, causahabientes de Lucía Zardoya Ibarra, fallecida; Manolita Gálvez Zardoya, Nathalie-Marie-Lucie-Juliette, Armand-Vicent-Jean-Rodolphe y Florencia-Marie-Patricia-Beatrice Gálvez Rousseau, todos en domicilio desconocido, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 90.109

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 114 de 1988-A-C, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 114 de 1988-A, a instancia de la compañía mercantil El Corte Inglés, S. A., con domicilio social en Madrid (Hermosilla, 112), represen-

tada por el procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez y asistida del letrado don Vicente Goñi Larumbe, contra José-Carlos Ciaurriz Goñi, mayor de edad, con domicilio en carretera de Irún, kilómetro 7, de Orcaín (Navarra), que no ha comparecido en autos, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de El Corte Inglés, S. A., debo condenar y condeno al demandado José-Carlos Ciaurriz Goñi a que abone a la parte actora la cantidad de 717.125 pesetas, con el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial, y al pago de las costas del pleito.

Y por la rebeldía del citado demandado, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el procurador de la parte actora solicite la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes al de su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, a la que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación en este Juzgado y ante la Audiencia Territorial en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 90.271

Don Pedro Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.017 de 1988, seguido a instancia de Algoritmos, Procesos y Diseños, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Fomento y Desarrollo Aragonés, S. A., en reclamación de 1.172.963 pesetas de principal y 325.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha trabado embargo en los estrados del Juzgado sobre los saldos que existen en favor de la demandada en la Diputación General de Aragón, en las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, y en los Ayuntamientos de dichas capitales, dado su ignorado paradero, suficientes para cubrir las citadas sumas reclamadas.

Asimismo, se cita de remate por medio del presente y término de tres días a dicha entidad demandada a fin de que pueda personarse en los autos, bajo los apercibimientos de ser declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la demandada, expido el presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 88.130

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 571 de 1986, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Francisco-Javier López Ubide, Angeles Iglesias Lamarca, Carmelo Alcázar Santamaría, Angeles Rodríguez Cebrían, Francisco-Javier Vaillant Corbacho, Manuela Romero Vera, Antonio Millán Fernández y Antonia Alamán Muñoz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de febrero de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

13. Porción de terreno, parte de la denominada "Torre de Guallart", en el término municipal de Villanueva de Gállego, contiguo a las edificaciones que luego se describirán, que ocupa una superficie de 3.998,36 metros

participación en el valor total del inmueble de 3,58 %. Inscrito en el Registro al mismo tomo y libro, folio 161, finca 4.389. Forma parte del mismo edificio que los anteriores. Valorado en 150.000 pesetas.

46. Apartamento letra N, en la planta tercera (alzada), que tiene una superficie de unos 85,54 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,53 %. Inscrito en el Registro al mismo tomo y libro, folio 164, finca 4.390. Forma parte del mismo edificio que los anteriores. Valorado en 150.000 pesetas.

47. Apartamento izquierda, en la planta baja, que tiene una superficie de unos 82,32 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 50 %. Inscrito en el Registro al mismo tomo y libro, folio 167, finca 4.391. Forma parte de un edificio en el término municipal de Villanueva de Gállego, parte de la llamada "Torre de Guallart", de sólo planta baja, con dos apartamentos, denominados izquierda y derecha. Valorado en 150.000 pesetas.

48. Apartamento derecha, en la planta baja, que tiene una superficie de unos 82,32 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 50 %. Inscrito en el Registro al mismo tomo y libro, folio 170, finca 4.392. Forma parte de un edificio en el término municipal de Villanueva de Gállego, parte de la llamada "Torre de Guallart", de sólo planta baja, con dos apartamentos, denominados izquierda y derecha. Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Quedan notificados los demandados rebeldes de la celebración de esta subasta, e inclusive los que se encuentren en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 90.097

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 430 de 1988-B se sigue juicio de menor cuantía en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 905. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1988. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el núm. 430 de 1988-B, a instancia de Francisco y Celia Val Berges, representados por el procurador señor Isiegas Gerner y asistidos del letrado señor Hidalgo, contra Francisca Navarro Valiente, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Francisco y Celia Val Berges, contra Francisca Navarro Valiente, debo condenar a ésta a entregar a aquéllos el 50 % de las rentas obtenidas por el alquiler del piso referido en el segundo de los fundamentos de derecho, desde el 1 de febrero de 1977, cuyo importe se determinará en ejecución de sentencia, imponiendo a la parte demandada el pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y se acuerda librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada Francisca Navarro Valiente, hoy en ignorado domicilio.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 90.272

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 720 de 1987-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 957. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 720 de 1988-C, seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandado Angel Díaz Fernández, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Angel Díaz Fernández, para el pago a dicha parte ejecutante de 167.040 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación al demandado Angel Díaz Fernández, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 91.030

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.043 de 1988, a instancia de Alejandro Manuel y Felicitas-Catalina Ibarra Burillo, por fallecimiento de María Carmen Ibarra Burillo, nacida en Zaragoza el día 28 de febrero de 1923, hija de Mariano Ibarra Montañés y Carmen Burillo Sanz, soltera y que falleció en Zaragoza el día 11 de junio de 1988, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus hermanos Alejandro-Manuel y Felicitas-Catalina Ibarra Burillo.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 90.684

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y pieza de justicia gratuita, dimanante de autos número 506 de 1988-B, sobre divorcio, instado por Tomasa Pelegrín Quílez, representada en turno de oficio por la procuradora señora Correas, contra Enrique Navarro Blasco, y en proveído del día de la fecha he acordado citar a Enrique Navarro Blasco, a fin de que el día 17 de enero de 1989, a las 10.00 horas, se presente ante este Juzgado para comparecencia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, se extiende y firma la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 90.099

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 789 de 1986-C, a instancia de la actora Peromarta, S. A., representada por el procurador señor Gutiérrez, y siendo demandado Angel Guallar Gimeno, con domicilio en Zaragoza (calle María Guerrero, números 8, 10 y 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El mostrador frigorífico se encuentra depositado en la persona de don Angel Peromarta Bello, domiciliado en esta ciudad (avenida de Cesáreo Alierta, número 26).

5.ª Se celebrará tercera subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 14 de febrero de 1989, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un mostrador frigorífico construido en chapa de acero inoxidable, con encimera inclinada, en mármol blanco, y tres puertas interiores, con su grupo compresor, fabricado por Frigoríficos Catalán, de unos 3,70 metros de longitud. Tasado en 277.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 88.784

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía número 262 de 1988-B, instados por otros y Consuelo Asensio Magdalena, contra otro y Manuel Sogas Cotano, de esta vecindad y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio de la presente la sentencia dictada a la parte demandada y que dice así:

«En Zaragoza a 4 de octubre de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía al núm. 262 de 1988-B, instados por Consuelo Asensio Magdalena, María-José de Vera Asensio y Manuel-Vicente de Vera Asensio, mayores de edad, vecinos de Illueca (Zaragoza), representados por la procuradora doña Lourdes Oña Llanos y dirigidos por el letrado don José Juste Bendi, contra Manuel Sogas

Cotano, vecino de Zaragoza y declarado en situación de rebeldía, y contra Jesús Ferruz Gil, de esta vecindad, representado por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro y dirigido por el letrado don Enrique Sos Nogués, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Lourdes Oña Llanos, procuradora en nombre de Consuelo Asensio Magdalena y de los hijos de ésta, María-José y Manuel-Vicente de Vera Asensio, y en su virtud, se condena al demandado Manuel Sogas Cotano al pago de la cantidad de 4.500.000 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y se condena al codemandado Jesús Ferruz Gil, como fiador del deudor principal, previa exclusión de los bienes de éste y con carácter subsidiario, al pago de la expresada cantidad caso de no hacerlo el primer obligado. Las costas del juicio serán abonadas por los demandados.

Líbrense testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que, conforme a lo acordado, sirva de notificación al demandado rebelde Manuel Sogas Cotano, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — REUS

Núm. 90.095

Don José-Luis Zarco Olivo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Reus y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 72 de 1988 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Tenders Agrupats, S. A., contra Asunción Pérez Guerrero, por importe de 2.059.228 pesetas de principal y 800.000 pesetas de costas, y en los que por resolución del día de la fecha se acuerda la expedición del presente a fin de notificar la existencia del procedimiento al esposo de la demandada, José Ruiz Martínez, el cual se halla en ignorado paradero, siendo el último domicilio conocido en Zaragoza.

Y para que sirva de notificación a José Ruiz Martínez, expido el presente en la ciudad de Reus a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, José-Luis Zarco. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 88.100

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.056 de 1988, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1988. — En nombre del Rey, la señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.056 de 1988, y en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Juan Palacio Argayón, y denunciado Francisco-Javier Sánchez Gracia, sobre lesiones en agresión y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-Javier Sánchez Gracia, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de siete días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Juan Palacio Argayón en 9.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 90.101

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 398 de 1987 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia del procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Agrar Semillas, Sociedad Anónima, contra Calixto López Alcántara, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por su señoría, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes propiedad de la parte demandada, a las 10.00 horas de los siguientes días:

Primera subasta, 6 de febrero de 1989; segunda subasta, el 1 de marzo siguiente, en el caso de que no hubiere postor en la primera, y tercera subasta, el 27 de marzo próximo inmediato, en el caso de que no hubiere postor en el orden anterior, y sin sujeción a tipo, celebrándose todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta cuarta, derecha).

Se advierte a los postores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

2.º Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe correspondiente.

3.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente un importe igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la parte demandada, con domicilio en avenida de la Constitución, 122, de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Bienes embargados:

1. Un camión "Pegaso", modelo 217, matrícula CC-1123-F. Valorado en 600.000 pesetas.

2. Los derechos de traspaso del local comercial que explotan en la localidad de Jaraiz de la Vera (Cáceres), en avenida de la Constitución, número 122.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 90.215

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.202 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1988. — El señor don Vicente García Rodeja, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, contra Fátima Moubtassin, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fátima Moubtassin, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fátima Moubtassin, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 90.216

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.741 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1988. — El señor don Vicente García-Rodeja Alonso, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones en agresión, contra Fátima Moubtassin, Dimas-Carlos López Fernández y José-Luis Berdusán Casamayor, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fátima Moubtassin, Dimas-Carlos López Fernández y José-Luis Berdusán Casamayor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fátima Moubtassin, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 90.217

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.860 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1988. — El señor don Vicente García-Rodeja Alonso, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José Serrano, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Serrano, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Serrano, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 90.689

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 292 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jesús Fernández Solano, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta) el día 25 de enero de 1989, a las 9.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 90.693

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas 3.244 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Julio Moya Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 8 de febrero de 1989, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 90.686

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 997 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-María Díaz Serrano, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 26 de enero de 1989, a las 10.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños y lesiones por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.782 de 1988, seguido por denuncia de María-Nieves Alegre, contra Angel López, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 6 de octubre de 1988. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto, contra Angel López Suárez...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Angel López Suárez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a María-Nieves Alegre Galindo expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 90.688

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 174 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Oscar Bagüés Sanjosé, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 26 de enero de 1989, a las 10.15 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños y lesiones por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

Núm. 88.468

En autos de juicio de cognición número 373 de 1988, seguidos a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra y defendida por el letrado don Manuel Casado Gracia, contra José-Antonio Pe Calvo y Margarita García Robledo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar por medio de la presente a los demandados, a fin de que en el término de seis días comparezcan en el presente procedimiento y, caso de hacerlo, se les concederán tres días más para contestar en forma a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por decaídos de su derecho y declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados José Antonio Pe Calvo y Margarita García Robledo, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y lo firmo en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 90.221

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.220 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Asunción Mejías Martín y a María-Teresa Mateo Mejías, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Matías Pastor Sancho, 3, E-7, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, 12, planta tercera) el día 28 de febrero de 1989, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES
ACEQUIAS EL LUGAR Y MOLINAR,
DE CADRETE, SANTA FE Y CUARTE

Núm. 91.527

Se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1988, a celebrar el 22 de enero de 1989, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el local alto del Ayuntamiento, domicilio social de la Comunidad. El orden del día se ha remitido a las zonas o términos afectados.

Cadrete, 11 de diciembre de 1988. — El presidente, Manuel Lobaco Cabetas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes - se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble	

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO

Pesetas

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8